



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0221-2020-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 14 de setiembre de 2020

- 1 -

VISTOS: La Carta N° 053-2020-UNAJMA-EPEPI-DIR-/LFMB, de fecha 19 de agosto de 2020; el Memorándum N° 170-2020-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 27 de agosto de 2020; el Memorándum N° 1046-2020-DIGA-UNAJMA, de fecha 28 de agosto de 2020; el Informe N° 0517-2020-OPP-UNAJMA, de fecha 31 de agosto de 2020; la Carta N° 212-2020-DIGA/UNAJMA, de fecha 01 de setiembre de 2020; el Oficio N° 187-2020-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 02 de setiembre de 2020; el Acuerdo N° 01-2020-CO-UNAJMA, de fecha 11 de setiembre de 2020, Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *“El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico”*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *“Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada **“Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”**; el punto 6.1.3.- **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: **“a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)”**;

Que, debido a la persistencia del riesgo del daño a la salud de las personas por la pandemia del COVID-19, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 027-2020-SA, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decreto Supremo N° 020-2020-SA, a partir del 8 de setiembre de 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario. Por otro lado; dictó medidas de control contra el COVID-19 mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM declarando en Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, disponiendo el aislamiento social obligatorio (cuarentena);

Que, mediante Decreto Supremo N° 146-2020-PCM, en su Artículo 1 el Gobierno Central prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 0116-2020-PCM y N° 135-2020-PCM, a partir del martes 1 de setiembre de 2020 hasta el miércoles 30 de setiembre de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19;

Que, mediante Carta N° 053-2020-UNAJMA-EPEPI-DIR-/LFMB, de fecha 19 de agosto de 2020, el Dr. Luis Felipe Mujica Bermúdez, Director de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural y el Dr. José Carlos Arévalo Quijano, Director del Departamento Académico de Educación y Humanidades, manifiestan al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, Dr. Tiburcio Rufino Solano León, lo siguiente: *la “Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural, juntamente con el Departamento de Educación y Humanidades llevarán a cabo el Encuentro Taller “Educación superior en tiempos de pandemia para docentes y estudiantes de EPEPI – UNAJMA” Hacia una tutoría intercultural, para lo cual se remite junto a la presente el plan para su aprobación; (...)”*;

Que, mediante Memorándum N° 170-2020-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 27 de agosto de 2020, el Dr. Tiburcio Rufino Solano León, en su condición de Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora solicita al Director General de Administración, CPC. Isaías Constantino Chique Vara, disponibilidad presupuestal para *“la realización del Encuentro Taller “Educación superior en tiempos de pandemia para docentes y estudiantes de EPEPI”; (...)”*;

Que, mediante Memorándum N° 1046-2020-DIGA-UNAJMA, de fecha 28 de agosto de 2020, el CPC. Isaías Constantino Chique Vara, en su condición de Director General de Administración requiere a la Oficina de Planificación





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0221-2020-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 14 de setiembre de 2020

-2-

y Presupuesto, la disponibilidad presupuestal para “la realización del encuentro taller “EDUCACIÓN SUPERIOR EN TIEMPOS DE PANDEMIA PARA DOCENTES Y ESTUDIANTES DE EPEPI”.”;

Que, mediante Informe N° 0517-2020-OPP-UNAJMA, de fecha 31 de agosto de 2020, dirigido al Director General de Administración CPC. Isaías Constantino Chique Vara; donde la Econ. Claudia Carolina Arteaga Requena, en su condición de Directora de Planificación y Presupuesto, consigna en la CONCLUSIÓN del mencionado Informe, lo siguiente: “Por lo expuesto, la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, informa **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL FAVORABLE**, Fuente de Financiamiento 1-00(Recursos Ordinarios), Meta presupuestal 0011 “GESTIÓN DEL PROGRAMA” para la realización del taller “EDUCACIÓN SUPERIOR EN TIEMPOS DE PANDEMIA PARA DOCENTES Y ESTUDIANTES DE EPEPI”.”;

Que, mediante Carta N° 212-2020-DIGA/UNAJMA, de fecha 01 de setiembre de 2020, el CPC. Isaías Constantino Chique Vara, en su condición de Director General de Administración remite al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, Dr. Tiburcio Rufino Solano León, el Informe N° 0517-2020-OPP-UNAJMA de la Oficina de Planificación y Presupuesto “en el que informa la Disponibilidad Presupuestal Favorable para la realización de capacitación docente denominada “EDUCACIÓN SUPERIOR EN TIEMPOS DE PANDEMIA PARA DOCENTES Y ESTUDIANTES DE EPEPI”.”;

Que, mediante Oficio N° 187-2020-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 02 de setiembre de 2020, el Dr. Tiburcio Rufino Solano León, en su condición de Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, la “aprobación del Plan de Capacitación Docente denominada “Educación Superior en Tiempos de Pandemia para Docentes y Estudiantes de EPEPI”; el cual cuenta con disponibilidad presupuestal favorable (...)”;

Que, por Acuerdo N° 01-2020-CO-UNAJMA, de fecha 11 de setiembre de 2020 de Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** en vías de regularización el Plan del Encuentro Taller: “Educación superior en tiempos de pandemia para docentes y estudiantes de EPEPI-UNAJMA” Hacia una tutoría intercultural; presentado por la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural y el Departamento Académico de Educación y Humanidades;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR en vías de regularización el Plan del Encuentro Taller: “Educación superior en tiempos de pandemia para docentes y estudiantes de EPEPI-UNAJMA” Hacia una tutoría intercultural; presentado por la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural y el Departamento Académico de Educación y Humanidades.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica, Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural, Departamento Académico de Educación y Humanidades, Dirección General de Administración de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Manuel Isaías Vera Herrera
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Abog. Rodney Veliz Montesinos
SECRETARIO GENERAL